



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 30 de diciembre de 2017

**Número 300**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Vías Pecuarias.—Expediente 1077/16 ..... 3

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Albaida del Aljarafe: Anuncio de licitación ..... 3
- Las Cabezas de San Juan: Convocatoria de premios ..... 4
- Proyecto de actuación ..... 4
- Cazalla de la Sierra: Corrección de errores..... 4
- Coria del Río: Nombramiento de personal ..... 5
- Écija: Proyectos de actuación ..... 6
- Fuentes de Andalucía: Corrección de errores ..... 6
- Gelves: Delegación de funciones ..... 6
- Guillena: Ordenanza municipal ..... 7
- Herrera: Convenio con el Opaef de delegación de gestión y recaudación ..... 7
- Lebrija: Ordenanza municipal ..... 7
- Mairena del Alcor: Ordenanza municipal ..... 8
- Anuncio de adjudicación de contrato ..... 8
- Convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía Local . . . . . 8
- Montellano: Proyecto de actuación. .... 9
- Olivares: Convocatoria de concurso ..... 9
- Expediente de expropiación forzosa ..... 10
- Osuna: Creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal. .... 11
- Modificación puntual ..... 18
- Los Palacios y Villafranca: Creación de consejo local ..... 18
- Sanlúcar la Mayor: Delegaciones de competencias ..... 18
- Santiponce: Delegación de funciones ..... 19
- Tocina: Inscripción en el inventario de bienes ..... 19
- Tomares: Delegación de funciones ..... 20
- Utrera: Avocación de competencias ..... 20
- Villamanrique de la Condesa: Reglamento municipal ..... 21
- Entidad Local Autónoma Isla Redonda – La Aceñuela: Padrones fiscales ..... 23

### **OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

- Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija»: Padrones fiscales. .... 24

## SUPLEMENTOS NÚMS. 16, 17, 18, 19 y 20

NOTA ACLARATORIA:

En el sumario del suplemento núm. 14 del «Boletín Oficial» de la provincia núm. 299 del 29 de diciembre de 2017, en el apartado de Diputación Provincial de Sevilla, donde dice:

«— Área del Empleado Público:  
Convocatoria para la provisión de sesenta y una plazas de Bombero.  
Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Bombero.  
Convocatoria para la provisión de una plaza de Suboficial Bombero.»

Debe decir:

«— Área del Empleado Público:  
Lista provisional de personas admitidas y excluidas, composición del Tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de sesenta y una plazas de Bombero.  
Lista provisional de personas admitidas y excluidas, composición del Tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Bombero.  
Lista provisional de personas admitidas y excluidas, composición del Tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Suboficial Bombero.»

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Vías Pecuarias.—Expediente VP/1077/2016*

Acuerdo de 7 de noviembre 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se abre un periodo de información pública sobre la desafectación de una parcela de la Vereda de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche en término municipal de Arahal de esta provincia. Expediente: VP/1077/2016.

De conformidad con lo establecido con el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

*Acuerdo:*

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente VP/1077/2016.

- Denominación: Anuncio de exposición pública de desafectación de una parcela de la vía pecuaria Vereda de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, en el término municipal de Arahal (Sevilla).
- Promovido por: Ayuntamiento de Arahal.
- En el procedimiento: Desafectación de Vías Pecuarias.

Segundo. La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente acuerdo, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla sita en avenida de Grecia, s/n (edificio administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos y en el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).

En Sevilla, 7 de noviembre de 2017.—El Delegado Territorial, José Losada Fernández.

36W-10004

## AYUNTAMIENTOS

### ALBAIDA DEL ALJARAFE

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha uno de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto de concesión de obra pública, incluyendo construcción, mantenimiento y explotación de dos pistas deportivas de pádel (en Parque Albaida Chica), conforme al proyecto básico y de ejecución redactado en julio de 2016 por el Arquitecto don Fernando Vázquez Marín.

Se hacen públicos los siguientes datos relativos a este procedimiento:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.

- Órgano de contratación: Pleno.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Expediente núm. 552 /2017.
- Obtención de documentación e información:
  - Dirección postal: Plaza España, 1. 41809- Albaida del Aljarafe.
  - Teléfono: 954110017.
  - Fax: 954110616.
  - Correo electrónico: [ayuntamientoalbaida@gmail.com](mailto:ayuntamientoalbaida@gmail.com)

2. *Objeto del contrato.*

- El contrato tiene por objeto adjudicar la concesión de la obra pública consistente en la construcción, mantenimiento y explotación de dos pistas de pádel en la parcela sita en Parque «Albaida Chica», con referencia catastral núm. 0957001QB-5401N0001P, del término municipal de Albaida del Aljarafe.
- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 82.968,60 € (IVA incluido), desglosándose el mismo de la siguiente forma: Precio: 68.569,09 €, IVA (21%): 14.399,51 €.

- El canon mínimo a satisfacer por el concesionario será de 2.400,48 € anuales, independientemente del nivel de uso del servicio, actualizándose anualmente según el Índice General de Precios al Consumo (IPC).

### 3. Duración del contrato:

La concesión de construcción y explotación de la obra pública se otorgará por el plazo de 20 años.

El plazo fijado sólo podrá ser prorrogado por las causas previstas en el artículo 258.3 del TRLCSP.

### 4. Plazo de ejecución de la obra:

No será superior a seis meses y el plazo máximo para el inicio de la actividad a la que va destinada será de tres meses desde la finalización de la obra.

### 5. Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

- Mayor canon ofrecido: Hasta 51 puntos.
- Proyecto de gestión y explotación de la instalación: Hasta 39 puntos, en función de los siguientes criterios:
  - Reducción en el plazo de ejecución de las obras: Hasta 10 puntos. Se valorará 1 punto por cada diez días de reducción.
  - Plan de conservación y mantenimiento: Hasta 12 puntos.
  - Homologación y calidades materiales de instalaciones y servicios: Hasta 12 puntos.
  - Actividades a desarrollar en las pistas de pádel: Hasta 5 puntos.
- Propuestas de mejoras de las características estructurales de la obra, de su régimen de explotación o de las medidas tendientes a evitar los daños al medio ambiente y los recursos naturales: Hasta 10 puntos.

### 6. Garantías exigibles:

- Garantía provisional: No se exige de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 del TRLCSP.
- Garantía definitiva: El adjudicatario estará obligado a constituir en el plazo de siete días hábiles una fianza definitiva del 5 % sobre el valor estimado del contrato, IVA excluido.

### 7. Presentación de proposiciones:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento sito en Plaza de España 1, Albaida del Aljarafe, en horario de atención al público, dentro del plazo de 26 días a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

La presentación de proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir esta contratación, que será publicado, junto con el proyecto básico y de ejecución, que contiene el pliego de prescripciones técnicas, en el perfil del contratante, disponible en la siguiente dirección: <http://www.albaidadelaljarafe.es>, una vez que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente anuncio.

En Albaida del Aljarafe a 14 de diciembre de 2017.—El Alcalde, José Antonio Gelo López.

36W-9996-P

## LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Ángel Ramón Caro López, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento n.º 3151 de 24 de noviembre de 2017, se han aprobado inicialmente las Bases reguladoras de la convocatoria de los Premios «Hebe 2018» de este municipio, las cuales se encuentran publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Lo que se somete a información pública, por período de 20 días, a efectos de que por los interesados, puedan consultar las mismas y formular las alegaciones o sugerencias que en derecho correspondan. Caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptada la resolución hasta entonces provisional.

Las Cabezas de San Juan a 29 de noviembre de 2017.—El Secretario accidental, Ángel Ramón Caro López.

6W-9649

## LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Ángel-Ramón Caro López, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2017, ha sido admitido a trámite el proyecto de actuación de «implantación de nuevas instalaciones de explotaciones agrícolas» instado por don José Joaquín Rodríguez Eady, en representación de Cereales, Oleaginosas y Piensos Joysal S.L., y cuyo ámbito lo constituye la parcela 121 del polígono 5 de este término municipal. Por lo que, conforme a lo previsto en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública el referido proyecto, por plazo de 20 días comunes para el examen del mismo, así como para que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que proceda, para lo cual se encuentra depositado en la Secretaría General del Ayuntamiento, pudiendo ser visitada de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

En Las Cabezas de San Juan a 24 de noviembre de 2017.—El Secretario accidental, Ángel-Ramón Caro López.

36W-9489-P

## CAZALLA DE LA SIERRA

### Corrección de errores

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 274, de 27 de noviembre de 2017, relativo a la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, con número de referencia 36D-9339, se efectúa la siguiente corrección:

Donde dispone en el anuncio:

— Plantilla del personal.

A) Funcionarios de carrera.

Grupo	Número	Vacante	Escola	Subescala	Categoría	Puesto de trabajo	Complemento de destino
C1	1		Admón. Gral.	Tesorería	Administrativo	Tesorero	20
C1	1	1	Admón. Gral.	Tesorería	Administrativo	Administrativo de Tesorería	18
C1	1		Admón. Gral.	Administrativa	Administrativo	Administrativo de Intervención	20
C1	1		Admón. Especial	Servicios especiales	Policía Local	Oficial-Jefe	16
C1	10		Admón. Especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	16
C1	1	1	Admón. Especial	Servicios especiales	Bomberos	Jefe de Parque	18
Agrupaciones profesionales	2		Admón. Especial	Servicios especiales	Personal oficio	Servicio de Aguas	11

B) Personal laboral fijo.

Número	Vacante	Puesto de trabajo	Servicio	Nivel
2		Operario de mantenimiento	Mantenimiento	12
1		Sepulturero	Cementerio	12

Se ha de establecer:

— Plantilla del personal.

A) Funcionarios de carrera.

Grupo	Número	Vacante	Escola	Subescala	Categoría	Puesto de trabajo	Complemento de destino
C1	1	1	Admón. Gral.	Tesorería	Administrativo	Tesorero	20
C1	1		Admón. Gral.	Tesorería	Administrativo	Administrativo de Tesorería	18
C1	1		Admón. Gral.	Administrativa	Administrativo	Administrativo de Intervención	18
C1	1	1	Admón. Especial	Servicios especiales	Policía Local	Oficial-Jefe	16
C1	10	1	Admón. Especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	16
C1	1		Admón. Especial	Servicios especiales	Bomberos	Jefe de Parque	16
Agrupaciones profesionales	1		Admón. Especial	Servicios especiales	Personal oficio	Servicio de Aguas	11

B) Personal laboral fijo.

Número	Vacante	Puesto de trabajo	Servicio	Nivel
2	1	Operario de mantenimiento	Mantenimiento	12
1	1	Sepulturero	Cementerio	12

En Cazalla de la Sierra a 29 de noviembre de 2017.—El Alcalde, Sotero Manuel Martín Barrero.

6W-9741

## CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por resolución de la Delegación Municipal de Recursos Humanos y Régimen Interior núm. 2451/2017, de 30 de noviembre de 2014, modificada por resolución de esta misma Delegación nº 2464/2017, de 3 de diciembre, una vez concluido el proceso selectivo mediante el sistema de concurso-oposición, para la selección interina de tres plazas de Administrativo del Ayuntamiento de Coria del Río (expte. P-00121/2017), Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 169, de 24 de julio de 2017, se ha efectuado nombramiento como funcionarios interinos de:

— Doña Eva M.ª Rebull Moreno, con DNI: 45.65\*\*\*\*

— Don Juan Carlos Barea Ramírez, con DNI: 45.65\*\*\*\*

— Doña Gloria Muñoz Peña, con DNI: 44.95\*\*\*\*

Para cubrir interinamente tres plazas de Administrativos vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, grupo C, subgrupo C1, de la escala de Administración General, subescala Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la Base 11ª de las que han recogido el proceso selectivo en relación con el artículo 62.1 b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Coria del Río a 5 de diciembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

36W-10035

## ÉCIJA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2017, ha sido admitido a trámite expediente de autorización en suelo no urbanizable a doña María Victoria Rodríguez Orlandi, en representación de la Asociación Protectora Ecijana Aprenda, para la implantación de la actividad a desarrollar por protectora de animales, en carretera de Marchena, p.k.-12, polígono 79, parcela 77 - Garcitello - Cortijo Luna, de este término municipal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público, pudiéndose presentar alegaciones en el Registro General de Entrada de documentos de este Excmo. Ayuntamiento, sito en plaza de España, núm. 1, en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Écija a 9 de octubre de 2017.—El Alcalde, P.D. el Concejales (Decreto núm. 2017/1156, de 17 de abril de 2017) («Boletín Oficial» de la provincia núm. 112, de 18 de mayo de 2017) Sergio Gómez Ramos.

36W-8226-P

## ÉCIJA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2017, ha sido aprobado el proyecto de actuación aportado por don Miguel Ángel Saavedra Martín y don Álvaro Saavedra Campaña, en representación de la entidad Saavedra Martín, S.C., para la ampliación de explotación avícola de cría de pavos, en parcela 37, polígono 36, paraje La Nava, de este término municipal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público, a los debidos efectos.

Écija a 12 de julio de 2017.—El Alcalde.—P.D. El Concejales (Decretos de la Alcaldía Presidencia número 2017/1923, de 30/06/2017 y número 2017/1931 de 03/07/2017), José Antonio Rodríguez López.

2W-6047-P

## FUENTES DE ANDALUCÍA

*Corrección de errores*

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 21 de junio de 2017, ha acordado aprobar la corrección en el Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial, de Fuentes de Andalucía referente a designación de uso en equipamiento asistencial, antiguo Colegio Santo Tomás, por error material en el uso dotacional asignado al inmueble (educativo) modificado antes de la aprobación inicial del documento de revisión de las Normas Subsidiarias de Fuentes de Andalucía, de conformidad con el documento redactado por la oficina técnica municipal.

Dicho documento técnico ha quedado depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, habiéndose practicado anotación accesoria número 003 de corrección material en el número de inscripción 1 de la sección de planeamiento, correspondiente al instrumento urbanístico Normas Subsidiarias de Planeamiento (revisión), siendo el acto de anotación accesoria el siguiente: Corrección de error material del PGOU-adaptación parcial, referente a designación de uso de equipamiento asistencial, antiguo Colegio Santo Tomás de Aquino, por error material en uso dotacional asignado al inmueble (educativo) modificado antes de aprobación inicial del Documento de Revisión de NN.SS. de Fuentes de Andalucía. Aprobación por Pleno Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2017.

Asimismo, se ha practicado anotación accesoria de corrección de errores en el número de registro 4187 del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, libro de registro de Fuentes de Andalucía, sección de instrumento de planeamiento, correspondiente al instrumento urbanístico inscripción de revisión de las Normas Subsidiarias de Fuentes de Andalucía-Adaptación parcial, siendo el acto de anotación accesoria el siguiente: Corrección de error material del PGOU-adaptación parcial, referente a designación de uso de equipamiento asistencial, antiguo Colegio Santo Tomás, por error material en uso dotacional asignado al inmueble (educativo) modificado antes de aprobación inicial del documento de revisión de NN.SS. de Fuentes de Andalucía.

Fuentes de Andalucía a 19 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Francisco J. Martínez Galán.

2W-10141

## GELVES

Doña Isabel Herrera Segura, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha de 20 de diciembre de 2017, con núm. 1.086, se ha adoptado el presente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Delegación de Alcalde accidental:*

Dado que, esta Alcaldía por periodo vacacional se ausentará por un periodo de tiempo comprendido entre los días 26 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018, ambos inclusive y, considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas, vengo en resolver:

Primero. Nombrar Alcalde accidental durante los días comprendidos entre 26 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018, ambos inclusive a don Ricardo David Villalobos García, primer Teniente Alcalde.

Segundo. Publicar dicho nombramiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a los distintos departamentos de este Ayuntamiento.»

En Gelves a 21 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

36W-10243



## GUILLENA

Don Lorenzo J. Medina Moya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2017, adoptó entre otros, el acuerdo de someter de nuevo a información pública el texto de la «Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas en el término municipal de Guillena» (expte. 222/2017), toda vez que el texto anterior («Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de octubre de 2017) fue objeto de alegaciones y sugerencias, dando como resultado una nueva redacción a fin de adecuarlo a la regulación en tramitación de la ordenación de los campamentos de turismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla dentro de los cuales los interesados podrán examinar los acuerdos y contenidos del expediente y formular las alegaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guillena a 20 de diciembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo J. Medina Moya.

2W-10154

## HERRERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

«Punto segundo.—Aprobar, si procede, el convenio con el O.P.A.E.F. para la delegación de las facultades de instrucción y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales, y de gestión y recaudación de las multas de tráfico. Por la Presidencia se dio cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

*Propuesta de Alcaldía:*

Asunto: Aprobación del convenio con el O.P.A.E.F. para la delegación de las facultades de instrucción y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales, y de gestión y recaudación de las multas de tráfico.

Vista la necesidad de realizar una gestión eficiente del proceso de instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y las Ordenanzas municipales, así como de la gestión y recaudación de las correspondientes multas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Visto el texto del borrador del Convenio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de fecha 9 de noviembre de 2017, a suscribir con la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales de circulación.

Desde esta Alcaldía se tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno propuesta de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, así como, al amparo de lo previsto en el artículo 84.2 de la LTCVSV, delegar en el O.P.A.E.F. las competencias y funciones sancionadoras en dicha materia.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente la firma del Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia y B.O.J.A., para general conocimiento.»

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el tablón electrónico de anuncios y en el portal de transparencia Municipal: <http://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera a 21 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

36W-10177

## LEBRIJA

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017, el texto de la Ordenanza municipal reguladora de la creación de los ficheros de carácter personal denominados «videovigilancia de espacios públicos» y «videovigilancia de tráfico» del Ayuntamiento de Lebrija, se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que de producirse serán resueltas por el Pleno de la Corporación, y en el supuesto de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez se publique íntegramente su texto en «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Lebrija a 15 de diciembre de 2015.—La Secretaria General, Consuelo Doncel Rodríguez.

36W-10018

## MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 10 de octubre de 2017, al punto 9.º del orden del día, adoptó acuerdo de «aprobación provisional de modificaciones de la Ordenanza municipal reguladora de la Feria de Abril».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones durante el período de información pública, la aprobación de la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, publicándose el texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, y entrando en vigor una vez transcurrido el plazo señalado en el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 21 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

36W-10217

## MAIRENA DEL ALCOR

Este Ayuntamiento ha formalizado los contratos que a continuación se relacionan con los contratistas que se indican en los precios y en las fechas que se señalan. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la L.C.S.P.

<i>Contrato</i>	<i>Contratista</i>	<i>Importe adjudicado (sin IVA)</i>	<i>Fecha formalización</i>
«Obra proyecto de mejora de movilidad en la travesía (antes A-398)»	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	261.144,63 €	18 de diciembre de 2017

En Mairena del Alcor a 20 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

2W-10172

## MAIRENA DEL ALCOR

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, don Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía-Presidencia 1382, de 19 de diciembre de 2017, sobre la aprobación del tribunal calificador del proceso de selección de tres plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre integrada en la ofertas de empleo público 2015 (2) y 2016 (1).

Considerando lo dispuesto en base sexta de las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 188, de 16 de agosto y en virtud de lo preceptuado en el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

Primero. Aprobar el siguiente tribunal calificador para el proceso selectivo de tres plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, incluida en la plantilla de personal funcionario e integrada en la ofertas de empleo público para 2015 y 2016, conforme a las Bases que rigen el procedimiento de selección, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 188, de 16 de agosto y BOJA núm. 190, de 3 de octubre:

- Presidente: Juan Manuel Galocha Mateos.
- Suplente Presidente: José Juan León González.
- Vocal 1: Antonio Franco Vázquez.
- Suplente Vocal 1: Antonio Manuel Moreno Navarro.
- Vocal 2: Sonia Blanco Cabrera.
- Suplente Vocal 2: Miguel Ángel Martín Morillo.
- Vocal 3: Patricia Cabello Pilares.
- Suplente Vocal 3: Domitila Rodríguez Alonso.
- Vocal 4: Cristóbal del Río Tapia.
- Suplente Vocal 3: María Elisa Espejo Meana.
- Secretario: Isabel María García Jaime.
- Secretario Suplente: Antonio Francisco López Domínguez.

Segundo. Publicar la composición del tribunal calificador en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero. Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del tribunal calificador debiendo estos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 21 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-10230



## MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Admitido a trámite el proyecto de actuación para la construcción de un centro de almacenamiento de GPL en polígono 26, parcela 188 de Montellano, promovido por el Ignacio Lozano Hidalgo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Montellano a 30 de noviembre de 2017.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

36W-9693-P

## OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por medio del presente anuncio que la Junta de Gobierno Local de esta villa, celebrada en sesión extraordinaria el día 14 de noviembre de 2017, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación de las bases y apertura de la convocatoria I concurso de fotografía «a tus mayores», cuyo tenor literal es el siguiente:

Punto noveno: Asuntos urgentes.

1.— Aprobación de las bases del I concurso de fotografía «A tus mayores», piensa en joven.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de aprobar las Bases del «I concurso de fotografía a tus mayores» siendo un Proyecto de Participación Juvenil, promovido por el Área de Juventud, del Ayuntamiento de Olivares y cuyos ejes principales son:

- Promover la interacción entre Jóvenes y personas Mayores.
- Despertar el interés por parte de los jóvenes por conocer las vidas de las personas mayores y sus experiencias.
- Fomentar el respeto hacia ellas.
- Descubrir personajes y vidas peculiares de nuestro pueblo.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.— Aprobar las bases del «I concurso de fotografía a tus mayores».

Segundo.— Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la página web del Ayuntamiento de Olivares.

Piensa en joven

I concurso de fotografía «a tus mayores»

«A tus mayores» es un proyecto de participación juvenil, promovido por el Área de Juventud, del Ayuntamiento de Olivares y cuyos ejes principales son:

- Promover la interacción entre Jóvenes y personas Mayores.
- Despertar el interés por parte de los jóvenes por conocer las vidas de las personas mayores y sus experiencias.
- Fomentar el respeto hacia ellas.
- Descubrir personajes y vidas peculiares de nuestro pueblo.

1.— *Objeto.*

Las imágenes tienen que responder básicamente a la consecución del objetivo de fomentar los ejes anteriormente expuestos.

2.— *Participantes.*

Jóvenes de 12 a 35 años, de forma individual o colectiva.

3.— *Requisitos.*

— Cada persona, participante podrá presentar un máximo de 2 propuestas.

— Las fotografías deberán ser originales e inéditas tomadas durante el período de inscripción.

— No se aceptan fotomontajes (collage de fotografías).

— La persona participante garantiza y manifiesta que es el autor y único titular de todos los derechos sobre la fotografía que se presenta a concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos por terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen. Será responsabilidad del participante recabar la autorización de la persona o personas que puedan aparecer en su obra fotográfica.

— Se excluirán todas aquellas imágenes que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas, principios institucionales, ideologías y religiones.

— No se aceptarán archivos con contenidos contrarios al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas.

— Las fotografías pueden estar realizadas con una cámara digital u otros dispositivos aunque deben respetar los siguientes requisitos: El peso del archivo no debe ser superior a 5 Mb ni inferior a 2 Mb. Deben tener un tamaño mínimo de 2000\*2000 píxeles.

Presentación de diseños y plazo de inscripción:

La fecha de inscripción terminará cinco días hábiles después de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a las 14.00 horas. La entrega de las fotografías se realizará mediante envío a través del siguiente correo electrónico:

cirj.olivares@gmail.com

Asunto:

Concurso fotografía «a tus mayores».

Adjunto:

- Las imágenes expuestas a concurso.
- DNI de la persona participante, junto con otros datos personales: Domicilio y teléfono de contacto.
- DNI de la madre/padre o tutor-a legal (en caso de menores de edad)- Junto con autorización expresa.

Más información. Teléfono: 955 719 356, en horario de mañana, martes y jueves de 10.00 a 14.00 h.

En el Centro de Información y Recursos para Jóvenes, martes y jueves, en el mismo centro de 16.00 a 20.00 h.

4.— *Criterios de valoración.*

— El jurado valorará hasta un máximo de 10 puntos los siguientes criterios: La originalidad, la creatividad del diseño, la calidad gráfica, y la visibilidad en cuanto a la eficacia en el sentido de la percepción directa e inmediata del mensaje.

Con la siguiente ponderación en cuanto a puntos:

- Visibilidad en cuanto a la eficacia en el sentido de la percepción directa e inmediata del mensaje: 5 puntos.
- Originalidad, creatividad, y calidad gráfica: 5 puntos.

5.— *Jurado y veredicto.*

El jurado del Concurso de Fotografías del I concurso de fotografía «a tus mayores», estará constituido por Comité Municipal de Organización del Evento.

El fallo del jurado no pone fin a la vía administrativa y será susceptible de recurso de alzada regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de noviembre, Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándose el fallo vía correo electrónico o correo certificado a la persona o colectivo, en un plazo máximo de 15 días.

— El jurado podrá declarar el premio desierto, si así lo considera.

— Las fotografías premiadas quedarán en posesión del Área de Juventud del Ayuntamiento de Olivares, que hará de él el uso que estime conveniente, de acuerdo siempre con las disposiciones legales vigentes en la materia, sin ninguna remuneración económica ni contraprestación al autor/es.

— El Área de Juventud queda eximido de cualquier responsabilidad en el caso de plagio o mal uso de las obras presentadas, por parte de terceros.

— La persona ganadora se hará totalmente responsable frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza, o que terceros pudieran hacer al respecto de la originalidad, parecidos o copias parciales de los trabajos presentados.

— Las fotografías no premiadas podrán ser retiradas en el plazo de un mes desde el día que se haga público el fallo del jurado, en caso contrario, se procederá a su destrucción.

— La decisión del jurado es inapelable.

6.— *Premios.*

Se concederá un único premio por categoría consistente en un cheque regalo por valor de 100 € (50€ para el autor y 50€ para la persona mayor que aparezca en la fotografía).

La entrega del premio se realizará en el acto oficial que se realizará el día 11 o 15 de diciembre en el Teatro Municipal de Olivares.

7.— *Aceptación de las bases.*

El hecho de participar en el concurso supone la aceptación de las bases, la imposibilidad de impugnarlas y la conformidad con la decisión y el fallo del jurado. Toda cuestión no prevista en las presentes, será resuelta por el jurado, en cuyo caso se comunicará a cada participante la decisión que corresponda.

Las bases de participación se podrán descargar de la web del Ayuntamiento de Olivares, [www.olivares.es](http://www.olivares.es).

En Olivares a 21 de noviembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

6W-9617

## OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el día 14 de noviembre de 2017, se aprobó definitivamente por el Pleno municipal, tras la estimación de la alegación presentada por Ecologistas en acción y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos, la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la dotación de viario, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Relación de bienes afectados.

1.—

— Identificación de la propietaria: M.<sup>a</sup> del Mar Núñez Osorno, propiedad Registral de M.<sup>a</sup> del Mar Núñez Osorno y según sentencia obrante en poder de este Ayuntamiento de Construcciones Fernando Fraile, S.L.

— Descripción de la finca: 184,00 m<sup>2</sup> pertenecientes la finca sita en la Avda. del Estadio, 29, cuya descripción catastral es: Finca urbana con referencia catastral 1051602QB5415S0001YH, perteneciente a la finca Avda. del Estadio, 29 de Olivares.

— Situación jurídica: Según sentencia obrante en poder de este Ayuntamiento de Construcciones Fernando Fraile, S.L.

Tipo de afección: Viario público.

Valoración: 197,21 m<sup>2</sup> x 229,05 (coeficiente asignado) = 45.170,95 €.

2.—

Identificación de los propietarios: Manuel López Gelo y Nieves Ortiz Cid, propiedad Registral de Manuel López Gelo y Nieves Ortiz Cid.

— Descripción de la finca: 25 m<sup>2</sup> de la finca sita en la Avda. del Estadio, 29, cuya descripción catastral es: Finca urbana con referencia catastral 1051603QB5415S0001GH, perteneciente a la finca Avda. del Estadio, 27 de Olivares.

Tipo de afección: Viario público.

Valoración de carga por servidumbre de paso: 45.170,95 x 0,05 (coeficiente asignado) = 2.258,55 €.

En Olivares a 30 de noviembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

6W-9707

## OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

P1711281006.— Creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Osuna.

Primero.— Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros de datos personales que se indican seguidamente, y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

1.— Fichero: *Videovigilancia*.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia.

a.2) Finalidad y usos previstos: Captación de imágenes en los centros gestionados por el Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Interesados (empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

Directamente del interesado.

Procedimiento de recogida: Cámaras de videovigilancia.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Imagen.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Osuna. Área de Seguridad Ciudadana.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Osuna.

Plaza Mayor 2.

41640 Osuna - Sevilla.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

2.— Fichero: *Trabajos comunitarios*.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Trabajos comunitarios.

a.2) Finalidad y usos previstos: Datos de personas que cumplen penas en beneficio de la comunidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Interesados.

b.2) Procedencia:

Organismos públicos.

Procedimiento de recogida: Organismos públicos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Teléfono, Marcas Físicas,

Otras categorías de carácter personal: Datos recogidos por la realización de trabajos sociales en beneficio de la comunidad.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

## d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración pública con competencia en la materia (son datos obtenidos o elaborados con destino a otra administración pública)(órganos judiciales).

## e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

## f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Osuna.

## g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Osuna.

Plaza Mayor 2.

41640 Osuna Sevilla.

## h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

Segundo.— Modificar, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros de datos personales que se indican seguidamente, y solicitar su modificación en el Registro General de Protección de Datos:

1 Fichero: *Contribuyentes*.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Contribuyentes.

a.2) Finalidad y usos previstos: Datos de carácter personal de los contribuyentes y personas que guardan algún tipo de relación con el Ayuntamiento.

b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

b.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección.

b.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado (mixto).

## c) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración pública con competencia en la materia (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas)(hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración local).

## d) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

## e) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Osuna. Área Económica.

## f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Osuna.

Plaza Mayor 2.

41640 Osuna - Sevilla.

## g) Nivel de medidas de seguridad: Nivel medio.

2.— Fichero: *Empleados públicos*.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Empleados públicos Ayuntamiento Osuna.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del personal y RR.HH. del Ayuntamiento en todas sus áreas y departamentos (recursos humanos [Gestión de personal - Promoción y selección de personal, oposiciones y concursos - Gestión de nómina - Prevención de riesgos laborales]).

b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

b.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm. SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Marcas físicas.

Datos de características personales (email).

Datos familiares y de carácter tributario.

Datos de detalles de empleo (historial del trabajador).

Datos económico-financieros y de seguros (datos bancarios).

b.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

## c) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración pública con competencia en la materia (son datos obtenidos o elaborados con destino a otra administración pública)(organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales).

## d) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

## e) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Osuna.

f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Osuna.

Plaza Mayor 2.

41640 Osuna - Sevilla.

g) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

3.— Fichero: *Padrón municipal habitantes*.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Padrón municipal habitantes.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes.

b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

b.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Sexo - Nacionalidad).

b.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

c) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración pública con competencia en la materia (existe consentimiento de los afectados.)(instituto nacional de estadística, registros públicos, diputaciones provinciales, otros órganos de la administración local, administración pública con competencia en la materia).

d) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

e) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Osuna.

f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Osuna.

Plaza Mayor 2.

41640 Osuna - Sevilla.

g) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

4.— Fichero: *Terceros*.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Terceros.

a.2) Finalidad y usos previstos: Cualquier gestión de un tercero con el ayuntamiento sea persona física o jurídica.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas y jurídicas (ciudadanos y residentes, proveedores, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Directamente del interesado.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración pública con competencia en la materia.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Osuna.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Osuna.

Plaza Mayor 2.

41640 Osuna - Sevilla.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

5.— Fichero: *Licencias de aperturas*.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Licencias de aperturas.

a.2) Finalidad y usos previstos: Control y seguimiento de las licencias de aperturas.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Interesados (ciudadanos y residentes, solicitantes).

b.2) Procedencia:

Directamente del solicitante (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Mediante los formularios que facilita el Ayuntamiento.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de información comercial (Actividades y negocios).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración pública con competencia en la materia.

e) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Osuna.

f) Nivel de medidas de seguridad: Nivel medio.

6.— Fichero: *Licencias urbanísticas*.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Licencias urbanísticas.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro y control de las licencias urbanísticas concedidas por la administración (Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Interesados/solicitantes (ciudadanos y residentes, solicitantes).

b.2) Procedencia:

Directamente del solicitante (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formulario de solicitud de licencia proporcionado por el Ayuntamiento.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, dirección.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración pública con competencia en la materia (son datos obtenidos o elaborados con destino a otra administración pública)(hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración local).

e) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Osuna.

f) Nivel de medidas de seguridad: Nivel medio.

7.— Fichero: *Vehículos*.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Vehículos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro del parque de vehículos y ciclomotores de la localidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Interesados (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formulario facilitado por el Ayuntamiento.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, características del vehículo, datos fiscales, matrícula.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración pública con competencia en la materia (son datos obtenidos o elaborados con destino a otra Administración Pública).(Hacienda Pública y Administración Tributaria, Diputaciones Provinciales, otros órganos de la Administración Local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.



f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Osuna.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Osun.

Plaza Mayor n.º 2.

41640 Osuna - Sevilla.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

8.— Fichero: *Depósito municipal de detenidos*.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Detenidos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro y control de la personas detenidas en el municipio, elaboración de informes de detención (Seguridad pública y defensa [Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines administrativos - Gestión y control de centros e instituciones penitenciarias], Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Otros registros administrativos - Gestión sancionadora]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Detenidos (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: El Ministerio de Justicia.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, dirección, marcas físicas, imagen, motivo de detención.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Edad -Sexo).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administraciones públicas / administración de justicia (son datos obtenidos o elaborados con destino a otra administración pública).(órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local, fuerzas y cuerpos de seguridad).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Osuna. Área Seguridad Ciudadana. Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Osuna.

Plaza Mayor n.º 2.

41640 Osuna Sevilla.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel alto.

9.— Fichero: *Infracciones administrativas en materia de tráfico*.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Infracciones administrativas en materia de tráfico.

a.2) Finalidad y usos previstos: Control y seguimiento de las diferentes infracciones y expedientes sancionadores administrativos en la materia reseñada.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Infractores (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

Directamente del interesado / datos de tráfico (El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, administraciones públicas).

Procedimiento de recogida: Formularios e informes.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración pública (son datos obtenidos o elaborados con destino a otra administración pública)(órganos judiciales, otros órganos de la administración local, fuerzas y cuerpos de seguridad).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Osuna. Delegación de Seguridad Ciudadana. Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Osuna.

Plaza Mayor 2.

41640 Osuna Sevilla.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

10.— Fichero: *Policías Locales*.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Policías.

a.2) Finalidad y usos previstos: Datos de los Policías del Municipio. (Recursos humanos [Gestión de personal - Formación de personal - Promoción y selección de personal, oposiciones y concursos - Gestión de nómina -Prevención de riesgos laborales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Policías.

b.2) Procedencia:

Directamente del interesado, Administraciones Públicas.

Procedimiento de Recogida: Administraciones Públicas.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, dirección, marcas físicas.

Otras categorías de carácter personal:

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones -Experiencia profesional).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración pública (son datos obtenidos o elaborados con destino a otra administración pública)(Otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local, fuerzas y cuerpos de seguridad).

e) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Osuna. Delegación de Seguridad Ciudadana. Jefatura de Policía Local.

f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Osuna.

Plaza Mayor 2.

41640 Osuna Sevilla.

g) Nivel de medidas de seguridad: Nivel medio.

11. — Fichero: *Tarjetas de armas de aire comprimido*.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Tarjetas de armas de aire comprimido.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro, control y seguimiento de los titulares de tarjetas de armas de aire comprimido.

b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

b.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Marcas Físicas, Imagen, datos del arma.

b.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

c) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Osuna.

Plaza Mayor 2.

41640 Osuna Sevilla.

Tercero.— Suprimir, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros de datos personales que se indican seguidamente, y solicitar su supresión en el Registro General de Protección de Datos:

1. Identificación del fichero: Quintas.

a. Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Destrucción de los datos.

b. Órgano Responsable: Ayuntamiento de Osuna.

c. Motivos: Baja de fichero por desuso.

2. Identificación del fichero: Registro.
  - a. Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Baja de fichero, bloqueo de los datos.
  - b. Órgano Responsable: Ayuntamiento de Osuna
  - c. Motivos: Baja de fichero por no contener datos personales.
3. Identificación del fichero: Ciclomotores.
  - a. Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Se incluyen en el fichero padrón de vehículos.
  - b. Órgano Responsable: Ayuntamiento de Osuna.—Delegación de Seguridad Ciudadana.—Jefatura de Policía Local.
  - c. Motivos: Se integra en otro fichero.
4. Identificación del fichero: Emergencia social.
  - a. Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Bloqueo de los datos necesarios o borrado de los mismos.
  - b. Órgano Responsable: Ayuntamiento de Osuna.—Delegación de Seguridad Ciudadana.—Jefatura de Policía Local.
  - c. Motivos: Fichero inexistente actualmente.
5. Identificación del fichero: Infracciones penales.
  - a. Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Destrucción de datos o bloqueo de aquellos datos necesarios de conservar.
  - b. Órgano responsable: Ayuntamiento de Osuna.—Delegación de Seguridad Ciudadana.—Jefatura de Policía Local.
  - c. Motivos: Fichero inexistente actualmente.
6. Identificación del fichero: Personas desaparecidas.
  - a. Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Borrado de los datos o bloqueo de aquellos datos necesarios de conservar.
  - b. Órgano Responsable: Ayuntamiento de Osuna.—Delegación de Seguridad Ciudadana.—Jefatura de Policía Local.
  - c. Motivos: Fichero inexistente actualmente.
7. Identificación del fichero: Socorro a transeuntes.
  - a. Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Borrado de datos de forma segura o bloqueo de aquellos datos necesarios de conservar.
  - b. Órgano Responsable: Ayuntamiento de Osuna.—Delegación de Seguridad Ciudadana.—Jefatura de Policía Local.
  - c. Motivos: Fichero inexistente actualmente
8. Identificación del fichero: Taxis.
  - a. Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Borrado de datos o bloqueo de aquellos necesarios de conservar.
  - b. Órgano Responsable: Ayuntamiento de Osuna.—Delegación de Seguridad Ciudadana.—Jefatura de Policía Local.
  - c. Motivos: Fichero inexistente actualmente.
9. Identificación del fichero: Terceros.
  - a. ) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Se incluyen en el fichero padrón de vehículos.
  - b. Órgano Responsable: Ayuntamiento de Osuna.—Delegación de Seguridad Ciudadana.—Jefatura de Policía Local.
  - c. Motivos: Se integra en otro fichero.
10. Identificación del fichero: Tram. Expedición Renovación D.N.I.
  - a. Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Datos bloqueados, disponibles para su consulta.
  - b. Órgano Responsable: Ayuntamiento de Osuna.—Delegación de Seguridad Ciudadana.—Jefatura de Policía Local.
  - c. Motivos: Fichero inexistente actualmente.
11. Identificación del fichero: Personas desaparecidas.
  - a. Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Fichero antiguo, conservación de los datos bloqueados y accesible por personal autorizado.
  - b. Órgano responsable: Ayuntamiento de Osuna.—Delegación de Seguridad Ciudadana.—Jefatura de Policía Local.
  - c. Motivos: Fichero inexistente actualmente.

Cuarto.— Publicar íntegramente el contenido del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo exigido en el artículo 52.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Quinto.— Notificar el presente acuerdo a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación del presente acuerdo de creación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal.

En Osuna a 4 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

## OSUNA

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2017, se adoptó, por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente la Modificación del PGOU de Osuna (NN.SS. adaptadas a la LOUA), reclasificación de suelo urbano consolidado para ampliación del Hospital Comarcal, a instancia del Ayuntamiento de Osuna y redactado por el Arquitecto Municipal, así como el documento del Estudio Ambiental Estratégico, que incluye un resumen no técnico de dicho estudio, redactado por la entidad Aguesa Agua y Energía.

Segundo.— Someter el expediente al trámite de información durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y uno de los diarios de mayor difusión provincial, durante el cual los posibles interesados podrán examinarlo. Independientemente de lo anterior, los documentos sometidos a información pública se publicarán en el Portal de Transparencia Municipal, donde estará a disposición de los interesados.

Tercero.— Solicitar, de acuerdo con el artículo 40.5.g) de la Ley 7/2007, los informes sectoriales que procedan conforme a la legislación aplicable.

En Osuna a 4 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

6W-9829

## LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA

Don Juan Manuel Valle Chacón, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2017, adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente acuerdo:

*Punto 2.º Aprobación de la creación del Consejo Local de Personas Mayores de Los Palacios y Villagrancia y aprobación inicial de su Reglamento.*

Visto que los consejos sectoriales son uno de los recursos más importantes para estructurar el derecho a la participación ciudadana directa en los asuntos de interés público, como así se recoge en el artículo 23 de la Constitución Española, los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 10.19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Visto que el Ayuntamiento de Los Palacios y Villagrancia es consciente de la importancia de estos consejos como cauce de participación, y en el caso que nos ocupa, con el fin de que las personas mayores asuman el papel protagonista en la mejora de su calidad de vida y bienestar social.

Visto que los consejos sectoriales son necesarios para acercar la administración a los ciudadanos y enriquecer las políticas sociales de nuestro Ayuntamiento.

Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento del Consejo Local de Personas Mayores, objeto de este acuerdo, cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, garantizando los principios constitucionales y legales, a propuesta de la sra. Delegada de Asuntos Sociales, Dña. Carmen María Molina Moreno, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente

*Acuerdo:*

Primero: Aprobar la creación del Consejo Local de Personas Mayores de Los Palacios y Villagrancia.

Segundo: Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Local de Personas Mayores de Los Palacios y Villagrancia, abriendo un período de información pública mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y el portal de transparencia del Ayuntamiento y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación, el cual aprobará definitivamente el Reglamento.

Tercero: En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto: Finalmente, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobado definitivamente el Reglamento deberá publicarse su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia y no entrará en vigor hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo cuerpo legal, quince días hábiles.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Los Palacios y Villagrancia a 27 de noviembre de 2017.—El Alcalde Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

2W-10125

## SANLÚCAR LA MAYOR

Doña Carmen Sánchez-Agosta Aguilera, Vicesecretaria Interventora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de Alcaldía n.º 683/17, de fecha 28 de noviembre de 2017, ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto de Alcaldía n.º 683/17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien dictar la siguiente resolución:

Primero: Delegar en el Concejal de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente, don Álvaro García Gutiérrez, la competencia para presidir las sesiones de la Mesa de Contratación de la obra descrita en el proyecto de mejora urbana viarios (calles Juan

Carlos I y Antonio Mora, Marquesa Viuda de Saltillo, Petenera y entorno) (Expte. 03/17.-Ctos.) a celebrar el 30 de noviembre de 2017, correspondientes a:

Acto de análisis de la subsanación del sobre a presentada por las empresas requeridas:

- Día 30 de noviembre de 2017, a las 8.00 horas en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento.

Acto de apertura pública de proposiciones (sobre B):

- Día 30 de noviembre de 2017, a las 12.00 horas en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución al Concejal de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente, don Álvaro García Gutiérrez, en quien se ha efectuado la delegación y al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, para su conocimiento.

Tercero: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de Orden y con el V.º B.º del Alcalde, en Sanlúcar la Mayor.

En Sanlúcar la Mayor a 28 de noviembre de 2017.—La Vicesecretaria-Interventora, Carmen Sánchez-Agosta Aguilera.—V.º B.º El Alcalde, Raúl Castilla Gutiérrez.

6F-9622

#### SANLÚCAR LA MAYOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien dictar la siguiente resolución:

Primero: Delegar en el Concejal de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente, don Álvaro García Gutiérrez, la competencia para presidir la Mesa de Contratación de la obra descrita en el proyecto de mejora urbana viarios (calles Juan Carlos I y Antonio Mora, Marquesa Viuda de Saltillo, Petenera y entorno) (Expte. 03/17.-Ctos.) a celebrar en el día de hoy, correspondiente a la apertura de los sobres A -documentación administrativa- presentados por los licitadores.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución al Concejal de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente, don Álvaro García Gutiérrez, en quien se ha efectuado la delegación y al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, para su conocimiento.

Tercero: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sanlúcar la Mayor a 24 de noviembre de 2017.—El Alcalde, Raúl Castilla Gutiérrez.—La Vicesecretaria-Interventora, Carmen Sánchez-Agosta Aguilera.

6W-9626

#### SANTIPONCE

Doña Carolina Rosario Casanova Román, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Asunto: Sustitución de la Sra. Alcaldesa.

Primero.— Visto que la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se ausentará del término municipal el martes 28 de noviembre de 2017. Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldesa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Segundo.— En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 47 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

Primero: Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Cristina María López Marín, que ejercerá la totalidad de las funciones que la legislación vigente atribuye a esta Alcaldía durante el martes 28 de noviembre de 2017.

Segundo: Notificar el presente Decreto a la Teniente de Alcalde afectada, indicándole el deber que tiene de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la próxima sesión que se celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Santiponce a 29 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Carolina Rosario Casanova Román.—La Secretaria General, María del Valle Noguera Wu.

6W-9698

#### TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 del presente mes de diciembre, ha adoptado los siguientes acuerdos:

«Primero: Inscribir en el Inventario de Bienes de esta Corporación el tramo urbano del camino de servicio n.º 1 de la zona regable del valle inferior del Guadalquivir en este término municipal de la siguiente forma:



Denominación.	Camino de Servicio n.º 1 «Carretera del Valle Inferior del Guadalquivir».
Naturaleza.	Bien Inmueble. Viario Público.
Situación.	Carretera situada al Este del núcleo urbano de Los Rosales, discurre entre el Paso a Nivel p.k. 203/985 y la rotonda que comunica con la carretera Tocina-El Viso.
Medidas.	595 m.l. de longitud y 5,5 m.l. de anchura de calzada.
Linderos.	Norte: con suelo urbanizable conformado por las parcelas 52 y 51 del polígono 1. Sur: con acerado peatonal de la citada carretera y con suelo urbanizable no sectorizado Barrio de la Estación.
Fecha de adquisición.	7 de noviembre de 2007 mediante acta de entrega formalizada con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Régimen de dominio público o patrimonial.	Bien de dominio público afectado a un servicio de interés general.

Segundo: Someter el acuerdo adoptado a trámite de información pública por espacio de 20 días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de que, quien pueda estar interesado, presente las alegaciones que considere oportunas».

Lo que se hace público.

En Tocina a 19 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.

4W-10103

#### TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la celebración de los matrimonios civiles siguientes en los Concejales que se citan:

<i>Exp. n.º</i>	<i>Contrayentes</i>	<i>Concejal</i>	<i>Fecha</i>
18/2017	Don Francesc Minguella Muñoz Doña Pilar Asunción Naranjo González-Quevedo	Doña M.ª del Carmen Ortiz Laynez	13-10-2017
35/2017	Don Luis López-Muñiz Ballesteros Doña Patricia Granados Royo	Don Pedro A. González Rodríguez Albariño	13-10-2017
16/2017	Don Óscar Rodríguez Carrasco Doña Louise Dancoine	Don José María Soriano Martín	28-10-2017
37/2017	Don Juan Cristóbal Valle Martín Doña M.ª Teresa Moreno Martín	Doña M.ª del Carmen Ortiz Laynez	25-11-2017
34/2017	Don Guillermo Guerrero González Doña Raquel Repiso Torralbo	Doña M.ª Carmen Ortiz Laynez	09-10-2017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Tomares a 29 de noviembre de 2017.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

6W-9769

#### UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: «Que con motivo de la ausencia de la Quinta Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, doña Tamara Casal Hermoso, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora



de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter accidental y los días 4, 5 y 7 de diciembre de 2017, vengo en decretar:

Primero.— Avocar las competencias conferidas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017, de la quinta Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, doña Tamara Casal Hermoso.

Segundo.— Asumir las competencias avocadas en el apartado primero del presente Decreto en favor del Alcalde Presidente Don José María Villalobos Ramos, durante los días 4, 5 y 7 de diciembre de 2017.

Tercero.— Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a todas las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde-Presidente ante mí el Secretario General, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde-Presidente, José María Villalobos Ramos.—El Secretario General, Juan Borrego López.»

Utrera a 1 de diciembre de 2017.—El Secretario General, Juan Borrego López.

6W-9729

#### VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Que en sesión ordinaria de Pleno celebrada en este Ayuntamiento con fecha de 14 de diciembre de 2017 se adoptó el acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

«Punto cuarto.— *Aprobación, si procede, modificación Reglamento Guardería.*

Aperturado el punto por el Sr. Alcalde, este presenta lo siguiente:

##### «ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL «GARABATOS»

Asunto: Modificación parcial del articulado del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal «Garabatos» Yolanda Sáez Díaz, Directora de la Escuela Infantil Municipal «Garabatos» de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con código de identificación de centros 41017351 y C.I.F. número B-91061226 correspondiente a la Sociedad de Desarrollo Manriqueña S.L.U.

Informo:

Que en relación con la propuesta de modificación parcial de determinados aspectos contemplados en el articulado del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal «Garabatos» aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada con fecha 21 de marzo de 2016 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152, de fecha 2 de julio de 2016, toda vez se ha revisado el texto íntegro del mismo, se eleva a propuesta ante el Órgano competente por esta Dirección del Centro Educativo y Asistencial para el estudio y aprobación, si procede, de los siguientes artículos:

Artículo 2. Donde dice: «El Centro tiene función socio-educativa y asistencial, complementaria a la familia, no sustitutiva. Dichas funciones estarán dirigidas a la consecución del desarrollo integral del niño/a en los aspectos físicos, intelectual y social.»

Debe decir «El Centro tiene función socio-educativa y asistencial, complementaria a la familia, no sustitutiva. Dichas funciones estarán dirigidas a la consecución del desarrollo integral del niño/a en los aspectos físicos, afectivos, sociales e intelectuales.»

Artículo 4: Donde dice: «La Escuela Infantil se regirá por la normativa legal de carácter general que le sea de aplicación y por la normativa propia del Ayuntamiento, esto es, según el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil Municipal «Garabatos» y por el presente Reglamento.»

Debe decir: «La Escuela Infantil se regirá por la normativa legal de carácter general que le sea de aplicación y por la normativa propia reconocida en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil Municipal «Garabatos» y por el presente Reglamento.»

Artículo 5: Donde dice: «Las tasas a satisfacer por la asistencia al centro educativo quedarán establecidas por la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora, en consonancia con los precios públicos establecidos por la Administración Educativa de la Junta de Andalucía.»

Debe decir: «Los precios de los servicios de atención socioeducativa y comedor escolar serán los publicados en la resolución de centros adheridos al programa que cada año apruebe la Dirección General competente en materia de planificación educativa, y deberá estar comprendido entre una cuantía no superior al precio público establecido para los centros de titularidad de la Junta de Andalucía (anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía) ni inferior a un 15% de la misma.»

Artículo 7. *Quién tercero:* Donde dice: «A dirigirse al profesor/a correspondiente y/o al Equipo Directivo, dentro de un horario establecido, previa citación a la tutoría o entrevista con el Director para formular cualquier observación, queja o sugerencia.»

Debe decir: «A dirigirse al profesor/a correspondiente y/o al Equipo Directivo, dentro de un horario establecido, previa citación a la tutoría o entrevista con la Directora para formular cualquier observación, queja o sugerencia.»

Artículo 11: Donde dice: «Asimismo el personal perteneciente a este Centro tiene dependencia administrativa y laboral del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, Área Social y Educativa, adscrito al Patronato Social y Educativo de este Ayuntamiento, y como tal, se acoge al Convenio Colectivo vigente, y, por extensión, al Estatuto de los Trabajadores. Por su parte, el personal contratado con carácter eventual y cualquier otro personal auxiliar al servicio de esta Escuela Municipal Infantil, se acogerá a las cláusulas que se contemplan en el contrato suscrito con esta Administración Local.»

Debe decir: «Asimismo el personal perteneciente a este Centro tiene dependencia administrativa y laboral del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, Área Social y Educativa, adscrito a la Sociedad de Desarrollo Manriqueña S.L.U. de este Ayuntamiento, y como tal, se acoge al Convenio Colectivo vigente, y, por extensión, al Estatuto de los Trabajadores. Por su parte, el personal contratado con carácter eventual y cualquier otro personal auxiliar al servicio de esta Escuela Infantil Municipal, se acogerá a las cláusulas que se contemplan en el contrato suscrito con esta Administración Local.»

Artículo 12: Donde dice: «Dado el carácter de atención permanente y especializada que la Escuela Infantil requiere, el personal del Centro, para una correcta organización deberá comunicar por el procedimiento establecido, siempre que sea posible con una antelación mínima de 72 horas, a la Delegación Municipal de Personal, cualquier incidencia en relación con permisos para asistencia personal o familiar a servicios médicos u otros a los que deberá acudir por el tiempo indispensable necesario.»

Debe decir: «Dado el carácter de atención permanente y especializada que la Escuela Infantil requiere, el personal del Centro, para una correcta organización deberá comunicar por el procedimiento establecido, siempre que sea posible con una antelación mínima de 72 horas, a la Entidad Titular del Centro, cualquier incidencia en relación con permisos para asistencia personal o familiar a servicios médicos u otros a los que deberá acudir por el tiempo indispensable necesario.»

Artículo 15: Donde dice: «La representación del Centro la ostentará el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, por delegación del mismo el Sr. Concejales del Área de Talento, Desarrollo Cultural y Turístico, y, por delegación del mismo el Director del Centro.»

Debe decir:

«La representación del Centro la ostentará la Entidad Titular del Centro, por delegación del mismo la Sra. Consejera-Delegada, y, por delegación de los mismos la Directora del Centro.»

Artículo 16: Donde dice: «En aplicación del artículo 24 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los Centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, se constituye el Consejo Escolar como máximo órgano colegiado de participación de la comunidad educativa en el gobierno del Centro. Dicho Consejo estará compuesto por el Director del Centro, que lo presidirá, por dos personas votadas por los padres y madres de los alumnos como representantes de los mismos, dos representantes votados de entre el personal docente y un representante designado por el propio Ayuntamiento, de entre los miembros de la Corporación Municipal.»

Debe decir: «En aplicación del artículo 24 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los Centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, se constituye el Consejo Escolar como máximo órgano colegiado de participación de la Comunidad Educativa en el gobierno del Centro. Dicho Consejo estará compuesto por la Directora del Centro, que lo presidirá, por dos personas votadas por los padres y madres de los alumnos como representantes de los mismos, dos representantes votados de entre el personal docente y un representante designado por el propio Ayuntamiento, de entre los miembros de la Corporación Municipal.»

Artículo 18: Donde dice: «Las competencias específicas de los Centros Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, son:»

Debe decir: «Las competencias específicas de las escuelas infantiles conveniadas con la Administración Autonómica establecidas en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, son:»

Artículo 21: Donde dice: «El número total de plazas concertadas en el Convenio de Colaboración ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía será de 93 plazas para niños/as de entre cuatro meses y tres años de edad, no cumplidos estos últimos en el año natural que deberá cursar su ingreso en el Centro escolar competente. Pueden modificarse los puestos escolares en función de la demanda recibida, en beneficio de la mayor escolarización y/o cobertura de plazas, en los términos, plazos y trámites establecidos por la Administración Educativa, incluyéndose la posibilidad de establecimiento de grupo mixto entre los tramos de cero y un año y un año y/o uno y dos años.»

Debe decir: «El número total de plazas concertadas en el Convenio de Colaboración ante la Agencia Pública Andaluza de Educación será de 93 plazas para niños/as de entre cuatro meses y tres años de edad. Pueden modificarse los puestos escolares en función de la demanda recibida, en beneficio de la mayor escolarización y/o cobertura de plazas, en los términos, plazos y trámites establecidos por la Administración Educativa, incluyéndose la posibilidad de establecer un grupo mixto entre los tramos de 0-1 y 1-2 años y/o 1-2 y 2-3 años.»

Artículo 22: Donde dice: «Las distintas listas de matriculaciones provisionales, admitidos y excluidos y listas de espera, serán expuestas en los tablones de anuncio del propio Centro y en el Departamento Municipal de Servicios Sociales. Ante cualquier reclamación se procederá por la vía administrativa competente en el plazo no superior a diez días naturales desde la publicación de las listas provisionales»

Debe decir: «Las distintas listas de matriculaciones provisionales, admitidos y excluidos y listas de espera, serán expuestas en los tablones de anuncio del propio Centro. Ante cualquier reclamación se procederá por la vía administrativa competente en el plazo no superior a diez días naturales desde la publicación de las listas provisionales.»

Artículo 28: Donde dice: «Durante el curso escolar y en función de las circunstancias especiales, reconocidas por el Consejo Escolar, podrá adoptarse otro horario de permanencia en el Centro, hasta las 16:00 horas.

Igualmente se podrá prestar el Servicio de Taller de Juego (Ludoteca) en horario de 17:00 horas a 20:00 horas, adaptándose al horario de verano-invierno, al contemplarse demanda suficiente y atendidas las circunstancias sociológicas que la población presenta.

En todo momento el Centro se reserva la capacidad de establecer horarios límites para la entrada/salida del alumnado salvo causas médicas, debidamente justificadas, en beneficio de la correcta función tutorial y custodia de todo el colectivo de alumnos/-as. En ningún caso el alumno podrá ser admitido al Centro a partir de las 10:30 horas.»

Debe decir: «Durante el curso escolar y en función de las circunstancias especiales, podrá adoptarse otro horario de permanencia en el Centro, hasta las 17:00 horas.

Igualmente se podrá prestar el Servicio de Taller de Juego (Ludoteca) en horario de 17:00 horas a 20:00 horas, adaptándose al horario de verano-invierno, al contemplarse demanda suficiente y atendidas las circunstancias sociológicas que la población presenta.

En todo momento el Centro se reserva la capacidad de establecer horarios límites para la entrada/salida del alumnado salvo causas médicas, debidamente justificadas, en beneficio de la correcta función tutorial y custodia de todo el colectivo de alumnos/-as.».

Artículo 29: Donde dice: «El Centro oferta otros servicios demandados por la población que se señalan a continuación:

- Servicio de Atención Psicológica y Orientación Educativa a través del Programa en Prevención Primaria del Departamento Municipal de Servicios Sociales.
- Atención a los padres/madres y representantes legales por las tutorías correspondientes en horario preestablecido.
- Traslado de información a los padres/madres y representantes legales a través de las tutorías correspondientes a la finalización del período de adaptación y trimestres escolares.
- Participación de los padres/madres y representantes legales en el programa de Escuela de Padres/Madres y Habilidades Sociales del Departamento Municipal de Servicios Sociales.
- Participación de los padres/madres en el programa de Educación para la Salud que coordina el Departamento Municipal de Servicios Sociales y el Equipo de Orientación Educativa de Zona.
- Reconocimiento médico gratuito a todo el alumnado según las instrucciones del médico del Equipo de Orientación Educativa de Zona.
- Participación de los padres/madres y representantes legales a través de la Comisión de Padres/Madres en la organización de actividades extraescolares, eventos y acontecimientos especiales, gestión de material didáctico y de juegos.»

Debe decir: «El Centro oferta otros servicios demandados por la población que se señalan a continuación:

- Atención a los padres/madres y representantes legales por las tutorías correspondientes en horario preestablecido.
- Traslado de información a los padres/madres y representantes legales a través de las tutorías correspondientes a la finalización del período de adaptación y trimestres escolares.
- Participación de los padres/madres y representantes legales en el programa de Escuela de Padres/Madres y Habilidades Sociales.
- Participación de los padres/madres en el programa de Educación para la Salud que coordina el Centro y el Equipo de Orientación Educativa de Zona.
- Participación de todo el alumnado en el Programa de Prevención en Educación Infantil que coordina el Centro y el Equipo de Orientación Educativa de Zona.
- Participación de los padres/madres y representantes legales a través de la Comisión de Padres/Madres en la organización de actividades complementarias y extraescolares, eventos y acontecimientos especiales, gestión de material didáctico y de juegos.»
- Participación del alumnado en distintos talleres organizados por el Centro (inteligencia emocional, psicomotricidad...) en colaboración con los agentes sociales pertinentes.».

Artículo 31: Donde dice: «La Escuela Municipal Infantil Garabatos de esta localidad sen configura en su función asistencial y educativa para un número de plazas conveniadas de 93 niños/as en edades comprendidas entre 0 y 3 años (primer ciclo de la educación infantil), según Convenio suscrito con la Consejería de Educación y vigencia actual hasta 31 de julio de 2017, y cuyos aspectos básicos han sido regulados por el capítulo I del título I de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación y desarrollo en esta Comunidad Autónoma en el capítulo II del título II de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación en Andalucía, y demás desarrollo legislativo, en especial el Decreto 428/2008 de 29 de julio y el Decreto 149/2009 de 12 de mayo. Conforme a ello se establece el carácter voluntario de la Educación Infantil.»

Debe decir: «La Escuela Infantil Municipal Garabatos de esta localidad se configura en su función asistencial y educativa para un número de plazas conveniadas de 93 niños/as en edades comprendidas entre 0 y 3 años (primer ciclo de la educación infantil), según Convenio suscrito con la Agencia Pública Andaluza de Educación, y cuyos aspectos básicos han sido regulados por el capítulo I del título I de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación y desarrollo en esta Comunidad Autónoma en el capítulo II del título II de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación en Andalucía, y demás desarrollo legislativo, en especial el Decreto 428/2008 de 29 de julio y el Decreto 149/2009 de 12 de mayo. Conforme a ello se establece el carácter voluntario de la Educación Infantil.»

La duración de este Convenio será de 4 años a contar desde el día siguiente a su firma y hasta la fecha de 25 de abril de 2021, actualmente en vigor, con posibilidad de renovarlo hasta los límites impuestos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que las partes manifiesten su conformidad de manera expresa y siempre que la entidad colaboradora no pierda esta condición.»

Abierta la votación por el Sr. Alcalde, el Pleno por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista (siete) y la abstención del Grupo Municipal Popular (3), lo aprueba.

En Villamanrique de la Condesa a 15 de diciembre de 2017.—El Alcalde, José Solís de la Rosa.

36W-10063

#### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ISLA REDONDA—LA ACEÑUELA

Don José Luis Cejas Gálvez, Presidente de la E.L.A de Isla Redonda—La Aceñuela.

Hace saber: Que mediante resolución número 68/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, he resuelto aprobar el padrón de impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 2017, y de la tasa por recogida y vertedero del primer semestre de 2017, estableciendo el periodo de pago en voluntaria del 15 de febrero de 2018 al 16 de abril de 2018. Pasado este periodo, los recibos que resulten pendientes de pago incurrirán en la vía de apremio con los recargos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, considerándose dichos padrones definitivamente aprobados si en el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones o se hubiesen resuelto las que se formulen.

En Isla Redonda—La Aceñuela a 22 de diciembre de 2017.—El Presidente, José Luis Cejas Gálvez.

8W-10264

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS «PLAN ÉCIJA»

La Presidenta del Consorcio.

Hace saber: Por resolución de la Presidencia núm. 2017-0035, de fecha 21 de diciembre de 2017, se ha procedido a la aprobación del padrón de contribuyentes de las siguientes tasas, correspondientes para el 5.º bimestre 2017, del municipio de Herrera, gestionado por su ente instrumental y medio propio Arcenar:

Herrera:

- Tasas por la prestación del Servicio de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 3.596 recibos.
- Tasas prestación del servicio de alcantarillado, depuración y servicios conexos. Compuesta de 3.596 recibos.
- Canon de mejora. Compuesto de 3.596 recibos.
- Canon autonómico. Compuesto de 3.596 recibos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (Arcenar), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Esta exposición, por un período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El plazo de pago voluntario finalizará el día 20 febrero 2018.

El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

En Écija a 21 de diciembre de 2017.—La Presidenta del Consorcio, Rosario Andújar Torrejón.

36W-10234

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 990 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es